

**EL ESTADO SELECCIONA  
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO  
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA  
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS  
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS**

**Convocatoria ABIERTA y EXTRAORDINARIA**

**Podrán Presentarse todas las personas, sea que procedan del ámbito público o privado, que reúnan los requisitos mínimos exigidos para cubrir el cargo.**

<b>Identificación del puesto: Profesional Experto en Gestión del Personal</b>	
Cantidad de Cargos: UNO (1)	Número de Registro Central de Empleo Público: 2014-004827-CONICE-P-SI-X-A
Nivel: A	Cargo: Simple
Agrupamiento: Profesional	Tramo: General
Remuneración Bruta*: \$22.812,27.- más Suplemento por Agrupamiento Profesional del 35% de la asignación básica.	Dependencia Jerárquica: Presidencia - Gerencia de Recursos Humanos
* Vigente a partir del 01/08/2015	
Lugar de trabajo: Godoy Cruz Nº 2290 – CABA – CP 1425	Horario de trabajo: 40 horas semanales
<b>Objetivo del puesto</b>	
Asesorar en la gestión estratégica del personal de la Jurisdicción.	
<b>Principales actividades</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asegurar la adecuada aplicación de la legislación en materia de recursos humanos y los servicios asistenciales y de reconocimientos médicos.</li> <li>2. Coordinar el proceso de selección e inducción del personal, aplicando las normas en la materia.</li> <li>3. Coordinar y asistir técnicamente en el proceso de evaluación del personal del Sistema Nacional de Empleo Público, asistiendo a las autoridades intervinientes y los Comités de Evaluación.</li> <li>4. Asesorar a las autoridades en la negociación de acuerdos o convenios con los representantes gremiales de la Jurisdicción.</li> <li>5. Planificar y coordinar la capacitación del personal del Sistema Nacional de Empleo Público.</li> <li>6. Desarrollar indicadores de desempeño que permitan medir la productividad individual o grupal, alineados con el Plan Estratégico Institucional.</li> </ol>	
<b>Atributos Personales para desempeñarse en el puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	

- a. Edad de ingreso: dieciocho (18) años.
- b. Edad límite de ingreso: remitirse a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, N° 25.164, art. 5º, inc. f, que dice: “el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación”.
- c. Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 4 de la Ley N° 25.164).
- d. Estudios: Título Universitario de Grado de duración no inferior a CUATRO (4) años, correspondientes a las carreras vinculadas de Lic. en Recursos Humanos, Lic. en Relaciones del Trabajo, Lic. en Relaciones Laborales, Lic. en Relaciones Públicas, Lic. en Administración, Lic. en Administración Pública, Lic. en Gestión del Factor Humano.
- e. Estudios de especialización avanzada en los campos profesionales correspondientes al puesto o función acreditable mediante estudios de Postgrado en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional vinculadas a la temática del cargo.
- f. Experiencia laboral en la especialidad acreditada no inferior a SEIS (6) años después de la titulación en la especialidad en tareas afines.
- g. Nivel Intermedio de Utilitarios Informáticos (Procesador de Textos, planilla de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet).
- h. Lectura técnico comprensiva de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función.

**Requisitos deseables:**

- a. Experiencia acreditada en la coordinación de equipos de profesionales no inferior a TRES (3) años.
- b. Nivel Intermedio de Ingles.
- c. Capacitación específica mediante cursos acreditados sobre las materias vinculadas con la función.

**Responsabilidad del Puesto:**

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos generales y resultados establecidos en términos de excelencia, cantidad, calidad y oportunidad en las respectivas políticas, normas, planes o programas y para las unidades organizativas o grupo, el asesoramiento al más alto nivel organizativo o político, sujeto a políticas generales y a los marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con delegación de máxima autonomía dentro de la competencia asignada

**Competencias técnicas:**

**Nivel Avanzado de:**

- Constitución Nacional Argentina – Artículos: 14º, 14º bis, 16º.
- Estructura y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional y, en particular, del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. Decreto N° 310/07
- Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, y Decreto Reglamentario N° 1421/02 y complementarias.
- Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional Decreto N° 214/06.
- Convenio Colectivo Sectorial SINEP Decreto N° 2098/08.
- Negociación Colectiva del Sector Público. Ley 24.185
- Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Ley N° 25.188.
- Régimen de Licencias. Justificaciones y Franquicias. Decreto N° 3413/79.
- Normas sobre regímenes de contratación de personal. Decreto N° 2345/08 y modificatorios.
- Designaciones. Decretos N° 491/02 y Decreto N° 767/04.
- Resolución SGP N° 48/02 pautas para la aplicación del régimen de contrataciones de personal en el

marco de lo establecido en el Art. 9º del anexo de la Ley Marco N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1421/02. Decreto N° 39/12 y Resolución SGP N° 20/12.

- Resolución N° 163/14. Reglamentación del Régimen de Valoración para la promoción de Tramo Escalonario.
- Resolución ex S.G.P. N° 40/10 del Régimen para la Administración del Cambio de Agrupamiento Escalonario del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público.
- Resolución ex SGP N° 39/10 y modificatorios. Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO.
- Resolución SGP N° 28/10. Régimen para la asignación del Suplemento por Capacitación
- Resolución SGP N° 98/09. Régimen para la asignación del Suplemento por Capacitación
- Estructura y Funcionamiento del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. Decretos N° 1.661/96.
- Estatuto para las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico, y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo. Ley N° 20.464.
- Escalafón para las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico, y de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo. Decreto N° 1572/76 y modificatorios.
- Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y de su Decreto Reglamentario N° 1.759/72.
- Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa (Dto. N° 333/85)

### **Competencias Institucionales**

<b>Integridad y ética profesional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conoce y aplica los estándares de ética vigentes que deben respetar los funcionarios públicos.</li> <li>• Anticipa situaciones y problemas previendo posibles riesgos u obstáculos.</li> </ul>
<b>Proactividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Busca nuevas oportunidades para lograr mejores resultados y propone planes para llevarlos a cabo.</li> <li>• Evalúa las consecuencias de sus decisiones a mediano y largo plazo, tanto las principales como las secundarias.</li> </ul>
<b>Trabajo en Equipo y Cooperación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construye el compromiso de una visión y valores compartidos.</li> <li>• Establece desafíos grupales y motiva al equipo.</li> </ul>